

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Sala Capitán



CONDICIONES GENERALES

- Se permiten eventos de carácter social y reuniones de trabajo
- El arriendo de la Sala Capitán es exclusivo para socios titulares, mayores de 18 años, que se encuentren al día en sus cuotas sociales y de rama, y que no presenten sanciones disciplinarias.
- El arriendo de la Sala Capitán no incluye el uso de otros espacios del club, tales como la cancha de fútbol, gimnasios, piscina u otros.
- Se permite la contratación de la banquetera del club. Todo servicio contratado con la unidad de Servicios Gastronómicos debe ser coordinado a través del Centro de Atención al Socio y debe quedar agendado con al menos una semana de anticipación al evento. Además, el club exige la presencia de un garzón por cada 10 personas que asistan al evento, y el costo de cada garzón es de \$35.000.

HORARIOS Y CAPACIDAD

- Lunes a domingo de 8:30 a 21:00 horas.
- Capacidad máxima: 8 personas.

VALORES Y FORMAS DE PAGO

SECTOR	VALOR (UF)
Sala Capitán Día completo	6 UF
Sala Capitán Bloque AM (8:30 – 14:00)	5 UF
Sala Capitán Bloque PM (14:00 – 21:00)	5 UF

- Una vez realizada la transferencia, se debe enviar una copia de la transferencia al correo CAS@clubmanquehue.cl
- La reserva se confirma con el pago del 100% del sector solicitado.
- La reserva del lugar se deberá gestionar y pagar en la administración del club con la debida anticipación, señalando la cantidad de personas, los implementos y servicios
- Se permite el pago vía transferencia o tarjeta bancaria en la administración del club.

REGLAMENTO DE ARRIENDO Y USO

Sala Capitán



CANCELACIONES

- En caso de suspender el evento con 30 días de anticipación, se devolverá el 100% del pago.
- Si la suspensión del evento ocurre entre 29 y 7 días de anticipación, se devolverá el 50% del pago.
- Si la suspensión del evento ocurre con menos de 7 días de anticipación, no se realizará la devolución del pago.

RESPONSABILIDADES Y PROHIBICIONES

- Según lo que establece el art. 41 del reglamento de socios, todo invitado o visita debe cumplir con el sistema de registro de visitas dispuesto por el club y debe permanecer en todo momento acompañado del socio que lo invita.
- Según el art. 43 del reglamento de socios,. No pueden ser invitados al club, ni menos invitar, los socios morosos o suspendidos o exsocios que hubieren sido eliminados conforme a los procedimientos disciplinarios del club. Por lo anterior aquel socio que se encuentre en situación de “bloqueo” no podrá ingresar al club para ser parte del evento.
- De acuerdo a lo que establece el art.42. del reglamento de socios, el socio asume toda responsabilidad del comportamiento de su visita. Por lo anterior el socio titular debe estar presente durante todo el evento y debe asegurar la salida de sus visitas.
- La intervención del lugar no está permitida. Se puede utilizar decoración temporal, la cual debe ser retirada al término de la actividad.
- No se permiten celebraciones de cumpleaños.
- Está prohibido el ingreso de alimentos y/o bebestibles que no sean contratados directamente con la unidad de Servicios Gastronómicos.
- No se permite la redistribución de la sala.

SANCIONES Y/O MULTAS

- Si la Sala Capitán es utilizada fuera del horario permitido, el socio que realizó el arriendo será amonestado por escrito, con el correspondiente registro en su hoja de vida. Si este incumplimiento se repite, el socio y su grupo familiar no podrá volver a arrendar y hacer uso de la Sala Capitán durante un año. Además, el socio pasará al Comité de Ética y Disciplina del club para la eventual aplicación de una sanción más gravosa.